

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, presentado el día 06 de Junio del año en curso, por el ciudadano Gilberto Alcalá Pineda, en su carácter de candidato designado por la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición "Juntos Haremos Historia", ante la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y remitido por ese órgano jurisdiccional a este órgano comicial el 07 de junio del presente año en curso, contra de: ***"ACUERDO IMPEPAC/CEE/179/2018, de fecha 02 de junio de 2018, emitido por el Consejo Local del Instituto Morelense de Procesos Electorales de Participación Ciudadana, mediante el cual se negó mi registro como candidato a la alcaldía de Cuernavaca, Morelos, postulado por la Coalición Juntos Haremos Historia (en adelante, el "Acuerdo impugnado")". (SIC)***

En Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con cero minutos del día siete de junio del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 98, fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, presentado el día 23 de mayo del año en curso, por el ciudadano Gilberto Alcalá Pineda, en su carácter de candidato designado por la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición "Juntos Haremos Historia", en contra del: ***"ACUERDO IMPEPAC/CEE/179/2018, de fecha 02 de junio de 2018, emitido por el Consejo Local del Instituto Morelense de Procesos Electorales de Participación Ciudadana, mediante el cual se negó mi registro como candidato a la alcaldía de Cuernavaca, Morelos, postulado por la Coalición Juntos Haremos Historia (en adelante, el "Acuerdo impugnado")". (SIC)***

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante setenta y dos horas contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo en el artículo 17 de la Ley General Del Sistema De Medios De Impugnación En Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Licenciado Jaime Sotelo Chávez,
Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana